

Más información:

**Servicio Español para la
Internacionalización de la
Educación**

[http://sepie.es/
internacionalizacion.html](http://sepie.es/internacionalizacion.html)

**Secretaría General de
Inmigración y Emigración**

http://www.inclusion.gob.es/es/sec_emi/

**Misiones Diplomáticas y Oficinas
Consulares de España**

[http://www.exteriores.gob.es/Port
al/es/ServiciosAlCiudadano/Pagi
nas/EmbajadasConsulados.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx)

Ministerio del Interior

<http://www.interior.gob.es/>

Ministerio de Universidades

<https://www.universidades.gob.es>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

¿Qué estudios puedo realizar en España?



El Sistema Universitario Español te ofrece una variada oferta de estudios oficiales homologables (Grados, Másteres y Doctorados), en español y en inglés.

También puedes cursar otro tipo de estudios o formación que conduzca a la obtención de un título propio de la universidad elegida (estancias de corta duración, programas de idiomas, cursos de verano, máster y otros títulos propios, etc.).

Para facilitarte la búsqueda, la web del SEPIE pone a tu disposición varios buscadores:

<http://sepie.es/internacionalizacion/que-estudiar.html>

¿Cómo puedo estudiar en España?



Para estudiar en España, en primer lugar debes consultar los requisitos y normas de acceso de la universidad de destino que elijas y solicitar la admisión directamente en la misma. Los requisitos varían en función del tipo y nivel de estudios.

En la web de la Universidad encontrarás la información general así como un servicio de atención a estudiantes internacionales, con el fin de facilitar los trámites necesarios para la inscripción.

¿Qué trámites son necesarios?



Antes de tu llegada a España...

Una vez admitido en la universidad elegida, tendrás que solicitar un **visado de estudios** en la Misión Diplomática u Oficina Consular española de tu lugar de residencia.

La solicitud se presenta personalmente o por medio de un representante, llenando el impreso oficial y acompañado de la siguiente documentación:

- Documento de admisión en un centro de enseñanza, autorizado en España, para la realización de estudios a tiempo completo, que conduzcan a la obtención de un título o certificado de estudios.
- Pasaporte en vigor o título de viaje.
- Acreditación de disponer de medios económicos para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país y, en su caso, los de sus familiares.
- Seguro médico, público o privado concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.
- Resguardo de pago de tasa de tramitación.

Además, si el curso tiene una duración superior a 6 meses, deberás presentar:

- Certificado Médico.
- Certificado de antecedentes penales.

Después de tu llegada a España...

Cuando la estancia sea superior a 6 meses, deberás solicitar en el plazo de 1 mes desde la entrada en España, la **Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)** en la Oficina de Extranjería o en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente a tu lugar de residencia en España.

¿Puedo estudiar en España más de un año?



Sí. Existe una prórroga anual que puedes solicitar en los sesenta días naturales previos a la caducidad de tu autorización.

¿Pueden acompañarme mis familiares?



Sí, en cualquier momento, solicitando el correspondiente visado. Tienen consideración de familiares el cónyuge, la pareja de hecho y los hijos menores de 18 años o discapacitados.

¿Puedo trabajar?



Sí, previa autorización solicitada a la Oficina de Extranjería, siempre y cuando sea compatible con los estudios. Esta autorización no tiene limitación geográfica y permite trabajar por cuenta ajena o propia. Si se ha obtenido un título de Grado o superior, también es posible permanecer en España hasta 12 meses después de obtenerlo, para la búsqueda de empleo.

¿Puedo desplazarme dentro de la Unión Europea?



Podrás solicitar cursar o completar tus estudios en otro país de la UE de acuerdo con el procedimiento previsto en el Estado miembro correspondiente. Así mismo, todo estudiante extranjero que esté estudiando en otro Estado miembro podrá solicitar cursar o completar sus estudios en España. Para desplazarse de un Estado a otro dentro de la UE no se requiere visado.